

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular REGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR REFEX - 1 - 41. Relevamiento de obligaciones del Sector Privado por importaciones y sus intereses, no canceladas a su vencimiento original

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, a efectos de comunicarles que este Banco Central ha dispuesto la realización de un relevamiento obligatorio de las deudas del Sector Privado con el exterior o contraídas indirectamente por intermedio de entidades financieras locales con cargo a sus líneas de crédito, impagas al 3.2.89, en concepto del valor F.O.B. de importaciones y sus intereses, no canceladas a sus vencimientos originales.

A tal efecto, deberán presentar hasta el 13.3.89 inclusive, una declaración jurada en fórmula N° 5020 cuyo modelo se acompaña, por cada obligación de pago diferido comprendida en la presente, se haya o no cumplimentado la presentación de la fórmula N° 5003/5005 de la Encuesta Permanente de la Deuda Externa de acuerdo a las Comunicaciones "A" 433 del 12.1.84 y complementarias.

Previamente a la certificación de la entidad interviniente de la fórmula anexa, se deberá exigir al deudor un dictamen de Auditor Externo de que la obligación no ha sido cancelada al 3.2.89.

Las entidades deberán además certificar la existencia de la deuda con el exterior, en el caso de renovaciones cubiertas con créditos documentarios o aval bancario.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Financiamiento
Estadísticas Externas

Elías Salama
Gerente General

ANEXO

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Departamento de Deuda Externa	SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL Información Estadística del Sector Privado DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS COMERCIALES Prorrogadas	(1)
--	---	-----

1. Obligaciones con el Exterior por importaciones F.O.B. y sus intereses impagas al 03.02.82 no canceladas a su vencimiento original, declaradas en Fóm. 5003/5005 N° _____ /
 No declaradas (3).

2. Apellido y nombres o razón social _____	
3. N° de inscripción en el Registro del Sector Externo: (2) _____	1. Código del acreedor (1) _____
4. Firma acreedora del exterior _____	1. Código del país acreedor: (2) _____
5. País del acreedor _____	1. Código entidad (1) _____
6. Clase de acreedor: (2) _____	
7. Entidad autorizada interviniente _____	

DEBERA INTEGRARSE POR TRIPLICADO

(3)											
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">8. Instrumentación</td> <td style="text-align: center;">9. Bienes</td> </tr> <tr> <td>- Carta de crédito 1 <input type="checkbox"/></td> <td>Corrientes 1 <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>- Cobranzas 2 <input type="checkbox"/></td> <td>De Capital 2 <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>- Letras 3 <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Otras 4 <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	8. Instrumentación	9. Bienes	- Carta de crédito 1 <input type="checkbox"/>	Corrientes 1 <input type="checkbox"/>	- Cobranzas 2 <input type="checkbox"/>	De Capital 2 <input type="checkbox"/>	- Letras 3 <input type="checkbox"/>		- Otras 4 <input type="checkbox"/>		10. Fecha de embarque _____ 11. Fecha de despacho a plazo _____ 12. Importe original (valor FOB) _____ 13. Importe adeudado de las prórrogas valor FOB al 3.2.89 _____ 14. Moneda de origen: _____ 15. Código de moneda (2) _____ 16. Garantía o aval (3) 16.1. con aval de terceros <input type="checkbox"/> 16.2. con aval bancario <input type="checkbox"/> 16.3. con aval de organismos oficiales no bancarios <input type="checkbox"/> 16.4. otras <input type="checkbox"/> especificar en observaciones
8. Instrumentación	9. Bienes										
- Carta de crédito 1 <input type="checkbox"/>	Corrientes 1 <input type="checkbox"/>										
- Cobranzas 2 <input type="checkbox"/>	De Capital 2 <input type="checkbox"/>										
- Letras 3 <input type="checkbox"/>											
- Otras 4 <input type="checkbox"/>											

Fóm. 5020 (II - 89)

17. CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS ORIGINALES DE LAS OPERACIONES RENOVADAS NO CANCELADAS AL 3.2.89 EN MONEDA DE ORIGEN

PERIODO	CAPITAL	INTERÉS	PERIODO	CAPITAL	INTERES
ANTERIORES A FEBRERO 88			AGOSTO		
FEBRERO 88			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			ENERO 89		
JULIO			FEBRERO 89 (HASTA EL DIA 3. N- CLUSIVE)		

18. CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PRORROGADOS AL 3.2.89 EN MONEDA DE ORIGEN

PERIODO	CAPITAL	INTERÉS	CANCELACIONES (4)
FEBRERO 89 (DESDE EL DIA 4)			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
ENERO 90			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
1991 y más			

19. TASA UTILIZADA PARA CALCULAR IMPORTE DE INTERES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

20. TASA DE INTERÉS (3)

- 1 - FIJA
- 2 - VARIABLE
- LIBO
- PRIME
- DOMESTICA

21. SPREAD (3)

- SI
- INDICAR %

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
- NO

22. Observaciones

23.

Quienes suscriben _____ en su carácter de _____ declaran bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y verdaderos, dejando constancia de que la presente declaración se efectúa a los fines estadísticos conforme con las normas dadas a conocer por Comunicación "A" 1343.

Lugar y fecha:

Firma del declarante

24. CERTIFICACIONES DE FIRMA.

Firma y aclaración

RESERVADO PARA LA ENTIDAD AUTORIZADA INTERVINIENTE

25.

Certificamos que la presente operación de importación con carta de crédito abierta y/o avalada o garantizada por esta entidad, se encuentra pendiente de pago al exterior.

Firma y aclaración

(1) - Reservado para el BCRA. (2) - A ser integrado por el declarante de acuerdo a los lineamientos de la Comunicación "A" 413 del 12.1.84. (3) - Marcar con X el cuadro que corresponda. (4) - Se deberán consignar las cancelaciones realizadas entre el 3.2.89 y la fecha de la presente declaración detallando fecha, monto, entidad autorizada interviniente y de corresponder, N° de formulario.

INSTRUCCIONES DE INTEGRACION

- Punto 1: Se integrará una fórmula 5020 por el total de las cuotas vencidas y prorrogadas, adeudadas al 3.2.89, correspondientes a cada obligación individual de pago diferido con el exterior. Para las obligaciones denunciadas en fórmulas 5003 ó 5005, se indicará el número de la última declaración presentada.
- No se deberán incluir en el monto adeudado al 3.2.89 (punto 13) y en los cronogramas (punto 17 y 18), los vencimientos correspondientes a cuotas no vencidas al 3.2.89 de acuerdo a la financiación original.
- Punto 2: Se consignará el nombre o razón social del declarante, sin abreviaturas.
- Punto 3: Se consignará el número de inscripción asignado por el B.C.R.A. mediante formulario 5000 "Registro del Sector Externo".
- Punto 4: Se consignará el nombre completo del acreedor, sin abreviaturas. En caso de tratarse de una línea de crédito tomada de un banco local, se consignará "Línea de Crédito".
- Punto 5: Informar país de residencia del acreedor.
- Punto 6: Asignar número de acuerdo a la siguiente tabla:
1. Organismos Internacionales (por ejemplo: BIRF, BID, CFI).
 2. Instituciones Financieras Gubernamentales de otros países (p.e. Eximbank).
 3. Bancos comerciales del exterior.
 6. Otros acreedores no bancarios.
 9. Líneas de crédito del exterior tomadas de bancos locales.
- Punto 7: Informar el nombre de la entidad financiera local que interviene en la instrumentación de la operación.
- Punto 10: Se informará la fecha de embarque de la operación.
- Punto 11: Se informará la fecha efectiva del despacho a plaza.
- Punto 12: Se informará el monto original total de la deuda expresada en la moneda de origen sin centavos. Entendiéndose por monto original total de la deuda, únicamente la parte diferida del valor FOB de la importación.
- Punto 13: Corresponde al saldo de cuotas renovadas.
- Punto 14: Informar la moneda en que fue convenida la operación.
- Punto 17: Se informará el cronograma de los vencimientos originales no cancelados al 3.2.89.
- Punto 18: Se indicará el cronograma de los vencimientos informados en el punto 17 de acuerdo a la prórroga vigente.
- Punto 19: Indicar la tasa de interés utilizada para el cálculo de los intereses informados en el punto 18.
- Punto 24: La entidad financiera certificará que la firma del deudor concuerda con la registrada en sus libros. Si la firma no estuviera registrada certificará su autenticidad y que ha verificado los documentos de identidad del firmante.
- Punto 25: En caso de tratarse de una operación instrumentada con crédito documentario y/o avalada o garantizada por alguna entidad autorizada, la misma certificará la existencia de la obligación.